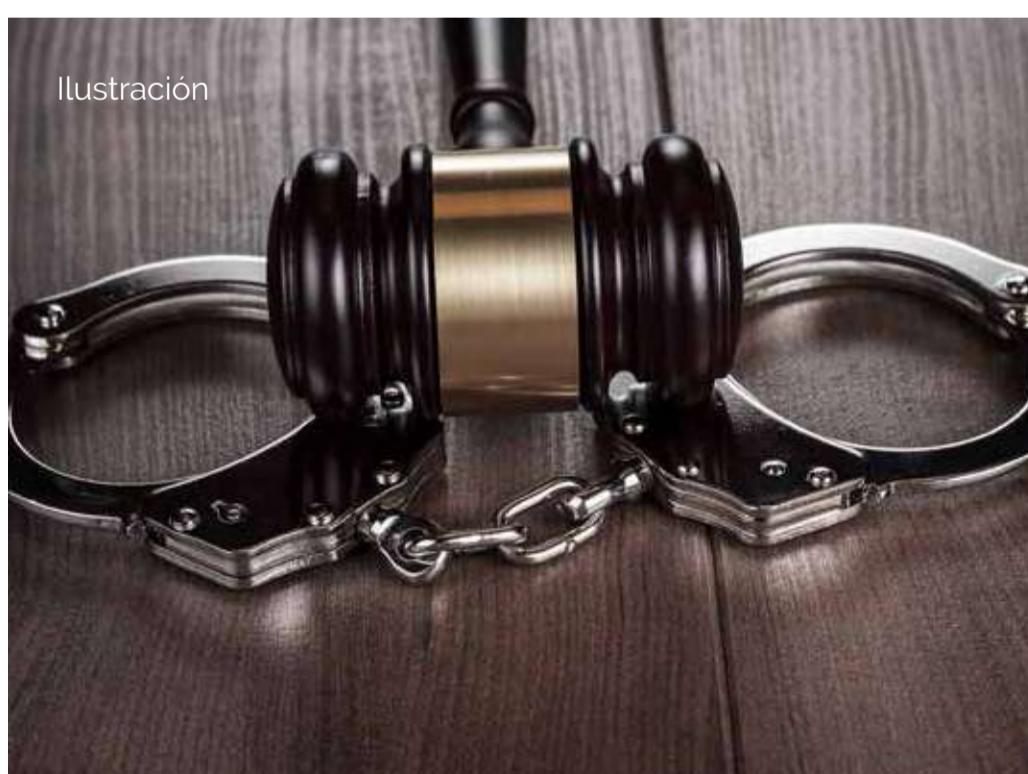


Fiscalía
INFORMA



MILES DE MUNICIONES DECOMISADAS Y 16 DETENIDOS EN OPERATIVO LIDERADO POR LA FISCALÍA



PRESUNTO AGRESOR DE UNA AGENTE DE TRÁNSITO ES LLAMADO A JUICIO

MANABÍ

Los elementos de convicción presentados por la Fiscalía, fueron determinantes para que Jipson P. sea llamado a juicio como presunto autor del delito de ataque o resistencia, cometido en contra de una agente de la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE), el pasado mes de abril, en Manabí.

La audiencia de evaluación y preparatoria de juicio se desarrolló en la Unidad Judicial Penal del cantón Portoviejo. Allí el fiscal Multicompetente Luiggi Miranda emitió dictamen acusatorio sustentándose en los elementos de convicción recabados durante la instrucción fiscal.

Fiscalía

INFORMA

MILES DE MUNICIONES DECOMISADAS Y 16 DETENIDOS EN OPERATIVO LIDERADO POR LA FISCALÍA

Con base en la información recaudada durante 5 meses de investigación previa, la fiscal Verónica Dueñas solicitó las órdenes para allanar 20 inmuebles, donde se detuvo a 16 personas, por su presunta participación en el delito de asociación ilícita. Entre los detenidos hay 2 policías en servicio activo y un juez.

La operación denominada "Tauro 7", se desarrolló en las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas, Los Ríos (cantón Buena Fe) y en Guayas (El Empalme). Se decomisaron más de 15.000 cartuchos y otras municiones, armas de fuego, armas blancas, dinero en efectivo, teléfonos celulares y varios vehículos, entre ellos uno que pertenecería a la Policía Nacional.

Los detenidos son sospechosos de haberse asociado para cometer delitos en los cantones El Carmen, Pedernales y Flavio Alfaro, en Manabí y en otras provincias del país.

Durante la investigación previa, la Fiscalía recabó información con apoyo de agentes de la Unidad de Investigación contra el abigeato (UICA), utilizando técnicas especiales de seguimiento, vigilancia y escuchas, todas debidamente autorizadas por el juez competente.

En el operativo, que duró aproximadamente 6 horas, participaron fiscales de Manabí, Los Ríos, Guayas y Pichincha. La fiscal Dueñas, luego de tomar las versiones a los sospechosos, solicitará que se señale la hora para la audiencia de formulación de cargos.

El delito de asociación ilícita está contemplado en el artículo 370 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) y es sancionado con pena privativa de libertad de 3 a 5 años.



PRESUNTO AGRESOR DE UNA AGENTE DE TRÁNSITO ES LLAMADO A JUICIO

MANABÍ

Ilustración

Los elementos de convicción presentados por la Fiscalía, fueron determinantes para que Jipson P. sea llamado a juicio como presunto autor del delito de ataque o resistencia, cometido en contra de una agente de la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE), el pasado mes de abril, en Manabí.

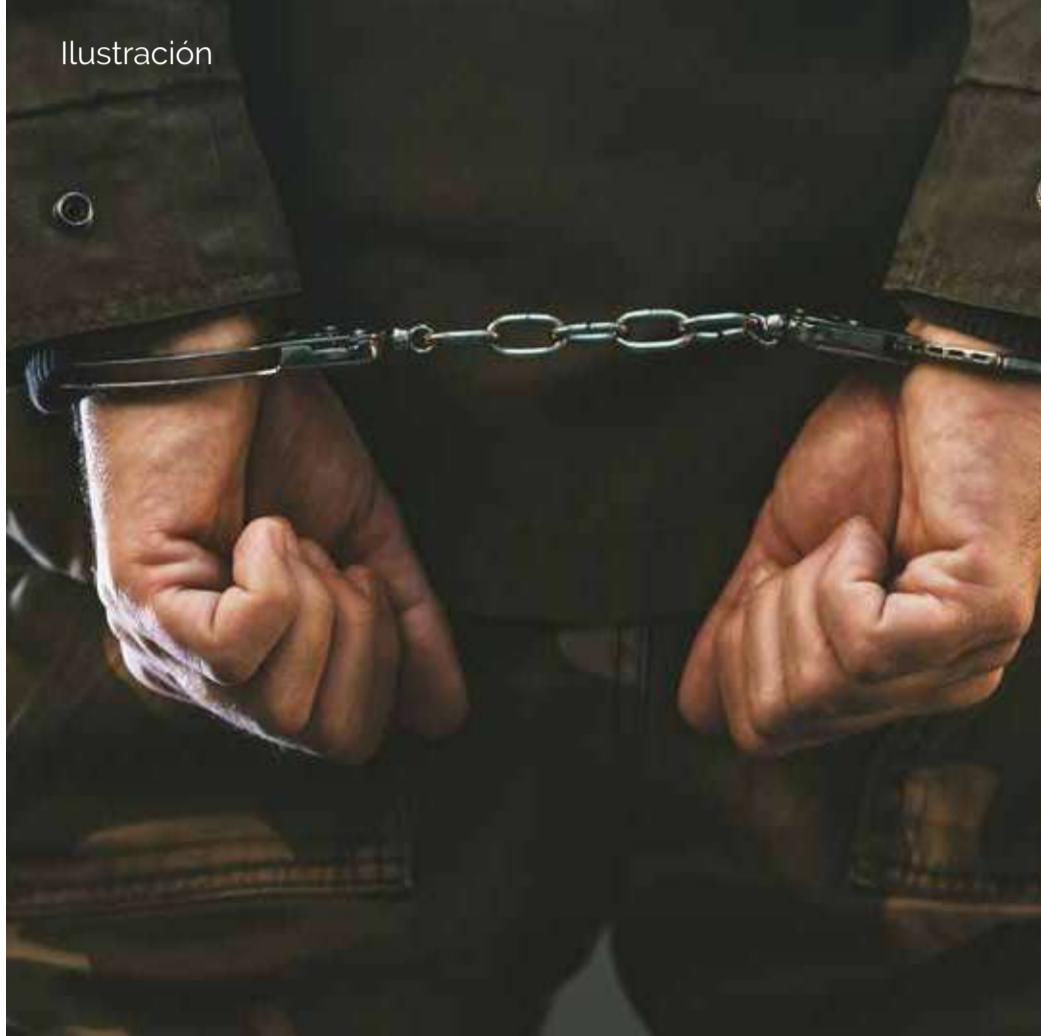
La audiencia de evaluación y preparatoria de juicio se desarrolló en la Unidad Judicial Penal del cantón Portoviejo. Allí el fiscal Multicompetente Luiggi Miranda emitió dictamen acusatorio sustentándose en los elementos de convicción recabados durante la instrucción fiscal.

El procesado se entregó voluntariamente ante las autoridades el pasado 13 de abril, cinco días después de haber cometido el delito en contra de la agente Angélica Martínez, quien se encontraba realizando control en la vía Portoviejo - Crucita, a la altura del sitio Sosote.

El delito de ataque o resistencia, conforme lo establece el artículo 283 inciso 1 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), puede ser sancionado con pena privativa de libertad de 6 meses a 2 años.

Fiscalía
INFORMA

Ilustración



CIUDADANO ES SENTENCIADO CON UN TERCIO DE LA PENA POR DELITO DE ASESINATO

MANABÍ

El Tribunal de Garantías Penales con sede en Portoviejo dictó sentencia condenatoria en contra de José M., por el delito de asesinato tipificado en el artículo 140 numeral 4 del Código Orgánico Integral Penal (COIP).

Enrique Medranda, Fiscal Multicompetente del cantón Pichincha, suscitó la acusación con los testimonios de los agentes investigadores y de los peritos que realizaron el levantamiento del cadáver, la autopsia, el reconocimiento del lugar de los hechos y los informes periciales. Con estas pruebas se confirmó la teoría del caso presentada por la Fiscalía.

Tras varias horas de deliberación los miembros del Tribunal, declararon la culpabilidad de José M., pero consideraron la atenuante trascendental establecida en el artículo 46 del COIP, puesto que José M. suministró información precisa y relevante para la investigación, por lo que le impusieron un tercio de la pena que le correspondía, es decir 7 años 4 meses. La reparación integral será notificada en la sentencia escrita.

El sentenciado atentó contra la vida de Teófilo Macay, el pasado 20 de marzo en el sitio Boca de Caña, parroquia San Sebastián del cantón Pichincha.

SENTENCIAN A 29 AÑOS A EXPOLICÍA POR DELITO DE VIOLACIÓN

PICHINCHA

A 29 años, 4 meses de pena privativa de libertad fue sentenciado el expolicía Edison Mauricio B., por el delito de violación a una adolescente de 13 años, ocurrido en octubre de 2017, en la parroquia de Puembo.

Este fue el fallo que emitió el Tribunal de Garantías Penales, integrado por las juezas Paola Logroño (ponente), Silvana Velasco y Luis Manosalvas, en la audiencia de juzgamiento realizada el 6 de julio pasado.

El exservidor policial, habría ingresado furtivamente por una ventana al domicilio de la adolescente, se dirigió hasta la habitación donde descansaba y la agredió sexualmente, mientras su hermano de 8 años de edad, por temor, se escondió debajo de la cama.

Para lograr la sentencia condenatoria en contra del agresor, la Fiscalía presentó como elementos probatorios el testimonio anticipado de la víctima, la versión de su madre, el testimonio de los agentes investigadores, el reconocimiento del lugar de los hechos y, sobre todo, la pericia genética forense (ADN) que determinó que la adolescente fue atacada sexualmente, aprovechando su estado de vulnerabilidad por su corta edad y porque su progenitora no se encontraba en la casa.

Por esa razón el Tribunal declaró a Edison Mauricio B., como autor directo del delito de violación que de acuerdo con el artículo 171, inciso primero, numeral 3, del Código Orgánico Integral Penal, COIP, se sanciona con pena privativa de libertad de 19 a 22 años.

En este caso, los magistrados aplicaron la agravante del artículo 48, numeral 9 del COIP, porque el procesado conocía a la adolescente, pues era el hermano de su vecina y frecuentaba dicho domicilio, por lo que la pena de 22 años fue aumentada en un tercio, es decir a 29 años 4 meses.

Además, como reparación integral se dispuso que el sentenciado pague USD 4 000 a favor de la víctima y una multa de 800 salarios básicos unificados.

Adicionalmente, el Tribunal prohibió a Edison Mauricio B. enajenar los bienes muebles e inmuebles y también dispuso que la adolescente acceda a una terapia psicológica e integral.

Ilustración

